



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
JAQUETH CORDOBA ASPRILLA
Carrera 66 Nro 33 - 66
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación en página Web o en lugar de acceso al público

Respetada Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

(*FIRMA*)
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@Mintrabajo



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección: Carrera 101 No. 96-48
Barrio el Empera, Apartadó-
Antioquia - Págs 2
Teléfono DEB: 6060600

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120



MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE TRABAJO - APARTADO
DIRECCIÓN TERRITORIAL

AUTO

0 0 0 9 2 6

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019
Radicación 632-2019

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS.

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principio del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permiten desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes figuran como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDQ-OF-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZTIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificada con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 expedida en Bogotá D.C., quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permita allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 9 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trinity Centre Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Te. 829 5518 - Cel. 310 389 7472
Apartadó (Antioquia)

RDQ-OF-2019-06-029

Página 1 de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo que se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de Ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total de pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,



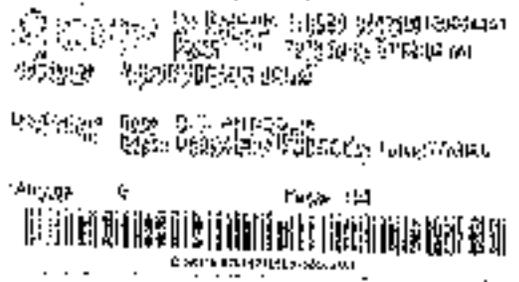
REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia)

T.P. Nro. 250.339 de C. S. de la J.

Radicado

11EE2019740500100004361



Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL ANTIOQUIA
E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT. 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

103 Faltas

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante; los resultados esperados no se han convalidado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá, otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENÁ, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún período de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un periodo de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente a cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2653 y 3743 de 1950 y 905 de 1951>

ARTÍCULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1990. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

(120) días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado, Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-37

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELEFONO
1 1028013363	AGUDELO RENGIFO JOHAN ESTIVAR	AUXILIAR INVENTARIO	Johan Agudelo Rengifo	1028013363	3123424336
2 1027951721	ALBORNOZ ASPRILLA MANUEL OCTAVIO	AUXILIAR SURTIDO	Manuel Albornoz	1027951721	3147065138
3 1025138935	ALVAREZ BEOGYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Beogya	1025138935	3126112988
4 1039473009	ALZATE SANCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate	1039473009	32080095846
5 1040360627	ANAYA QUROZE KEN DANIO	COORDINADOR BODEGA	Ken Danio Anaya Quroze	1040360627	3122941367
6 1027962559	ANDRADE GANCIO LEIMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leiman Andrade Gancio	1027962559	3123827923
7 1028005564	ANGULO FLORIZ JOSF DAVID	AUXILIAR BODEGA	José David Angulo Floriz	1028005564	31078534455
8 1035421201	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CUJAS	Yesica Arango Madrigoal	1035421201	
9 43150559	ARAQUE ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M. Araque A.	43150559	3122288919
10 1028005165	ARPA ET DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arpa	1028005165	3205100379
11 1028035575	BENJUMEA AGUIRRE LEIDY JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Leidy Johana Benjumea	1028035575	342031190
12 71263017	BETANCUR IIGN JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jader Betancur	71263017	31258009575



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO: O SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
13	BRAVO GAVIR A GEOVANY	AUXILIAR DOMICILIO	Geovany Bravo Gouba	1028021271	313 677 2542
14	BRUNA HERNANDEZ JUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUVER	Juissa fernanda Bruna Hdz	1028024710	3146684610
15	CANCEDO MOSQUERA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel andrés Cancedo Mosquera	1028025682	312 814 9292
16	CLARPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Clara Ospina	1028025282	313 321 0483
17	CHAVEZ VALOYES DIANA YULIZA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diana Yuliza Chavez	39428583	313 688 6667
18	CORDOBA ASPRIELLA JAQUETI	AUXILIAR INVENTARIO	Jaquetha Cordoba Aspriella	1028025365	3062000069
19	CORREA GONZALEZ JHONY	AUXILIAR SURTIDO	Jhonny correa gonzaletes	1028025365	314391257
20	DIAZ CALLEJO WENDY JECETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy diaz cal	1028025365	305455542
21	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	EMPAQUADOR	Javier alberto Diaz salas	1028025365	312 22 00 90
22	DIOSEA LOPEZ NICOLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolás Diossa Lopez	31577213	3113370611
23	USURANGO EL ARCUS DIEGO DIELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Diego usurango el arcus	1028025365	3216470057
24	ESCORBAR VILLAGIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	Sol Escobar Villadiego	1028025365	3205818008



REGISTRO DE EMPLEADOS

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9C-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
25	GARCIA SANCHEZ ERIKA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Erika F. Garcia	1028015714	3016085023
26	GIL SUAREZ DAVID HSTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Gil Suarez	1038809096	3117543983
27	6062 PUERTA LUIS JOHANA	EMPACADORA	Luis Johana Puerta	1068612279	3136816371
28	GONZALEZ GIRALDO ARISTIDES	MANTENIMIENTO	Aristides Giraldez G.	98618923	3116101911
29	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	Luz Adriana Arz. D.	1081460334	3158352370
30	HERMANDEZ BUENO MAURICIO ADOFO	AUXILIAR FRUYER	Mauricio	1022004222	3145542502
31	HERMANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1044036064	3105053861
32	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUYER	IDES. ROSE HERNANDEZ	1041761622	3127825261
33	HERNANDEZ NANCY ARES FLUNICE	SERVICIOS GENERALES	Flunice Hernandez N.	39619222	3206896733
34	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM ROSA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez	43869491	3121678038
35	HERRERA ARPIETA YELIS	AUXILIAR FRUYER	Yelis Herrera Arpieta	1039797366	3116411711
36	IBANEZ TORRES DIANA PATRICA	AUXILIAR CAJAS	Diana Patricia Ibanez Torres	1023955536	3014325077



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 #90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	LÉDULA	TÉLFONO
37	LONDOÑO HENAO YAN CARLOS	AUXILIAR DUMICILIO URBANADORA PREVEN Y PERDIDA	Yan Henao	1028014958	314328242
38	MESTINA PANTOJA GABRIELA DE JESUS	COORDINADORA CAJAS	Gabriela Mestina	39412911	314328242
39	MIRA GRISALES JUDI MARLENY	EMPAQUADOR	Judi Grisales	1028014958	314328242
40	MONTENROSA TOBAR DIDIER ANDRÉS	AUXILIAR SURTIDO	Didier Andres Monterosa	1028014958	314328242
41	MORELO ARRIETA DILUJINA DEL CARMEN	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Dilujina Morelo	1028014958	314328242
42	MORENO CORZOBA MARLEN CECILIA	AUXILIAR CAJAS	Marlen Cecilia Moreno	1028014958	314328242
43	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR SURTIDO	Humberto Mosquera	1028014958	314328242
44	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Ruben Mosquera	1028014958	314328242
45	MOSQUERA MOSQUERA JHON JAIR	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Jhon Jairo Mosquera	1028014958	314328242
46	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR TRUVER	Deiver Alberto Muñoz	1028014958	314328242
47	NOBLE MARTINEZ WILSON MARLEL	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Wilson Noble	1028014958	314328242
48	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO		Carlos Mario Osten	1028014958	314328242



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HURTADO IVISNEIVA	AUXILIAR CAJAS	IVISNEIVA PALACIOS HURTADO	1028012075	320517401
50	PALACIOS SANCHEZ DARYS DARLEYN	APRENDIZ 551	DARYS PALACIOS SANCHEZ	1028014300	314893873
51	PAZ DENIS MAIRA ALEJANDRA	APRENDIZ SURTIDO	MAIRA ALEJANDRA PAZ	1028020433	320548708
52	PEDRAGA CASTILLO NANCY LUZ	AUXILIAR CAJAS	NANCY LUZ CASTILLO	1028012215	321222313
53	PEREA PADILLA YEMAR	EMPAQUADOR	YEMAR PEREA PADILLA	1028000995	301759400
54	PEREZ LIDON EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EVER LUIS PEREZ LIDON	102948556	3203209553
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ VARGAS	1028012294	3203209553
56	PITALUA VILLADIEGO MARIEL	AUXILIAR FRUVER	MARIEL VILLADIEGO PITALUA	1028012294	3203209553
57	QUINTO GORTIZ JORGE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JORGE ARMANDO GORTIZ	1027962584	3127915930
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILO	AUXILIAR BODEGA	EDUAR CAMILO PEREA	1027962584	3204192401
59	RAMIREZ BUNILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BUNILLA	1028007924	3126905074
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SURTIDO	ANDRES DAVINSON RIVAS	1028007924	310078938
				1028012294	3106215813



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	ROBLEDO JIMENEZ JOSE GABRIEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Gabriel Robledo	64582507	314784281
62	RODRIGUEZ MOYA YILENYS	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodríguez Mora	1028018300	3205922112
63	ROMERO MACHIADO DURAN DAVID	EMPAQUADOR	David David Romero Machado	10280267122	3177208828
64	SAMPAYO USQUIANO HECTOR ALBERTO	AUXILIAR DOMICILIO	Hector Alberto Sampayo	10308267994	3216600436
65	SANCHEZ DIAZ KATHERINE	COORDINADORA GESTIÓN HUMANA	KATHERINE SANCHEZ DIAZ	10219147286	3127847180
66	SANCHEZ GONZALEZ SERGIO MANUEL	EMPAQUADOR	Sergio Serrano	12446459	3135599870
67	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Guis Gabriel Santos O.	1018019058	3226579408
68	TERAN CORCIO WILMER LISAP	AUXILIAR DOMICILIO	Wilmer Teran Corcio	10191127	3208850828
69	TOBON GALLEGO STEFFANY	AUXILIAR CONTABLE	Stefany Tobon Gallego	1038801860	3113550493
70	TORRES ANGULO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alexa Torres A	1015523870	3102039125
71	VALDEVEGA YASLEY	AUXILIAR SURTIDO	Lina Johana Valdevega	32358652	Lina Valdevega
71	VALDEVEGA YASLEY	COORDINADORA INVENTARIO	Yasley Calay Viejo	3103219196	3128480100



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	VARGAS USUGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Luz Stella Vargas Usuga	43758102	31135583913
73	VÉLEZ JUAN CARLOS VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Juan Carlos Vélez	71937125	31937125
74	1063357036	AUXILIAR FRUVER	José Manuel Villalba	1063357036	3113333328
75	1067337224	YEPES DIAZ WILSON	Wilson Yepes	1067337224	3406907327
76	1001034528	ZAMBRANO CÓRDOBA JEAN FERNANDO	Jean Fernando Zambrano Córdoba	1001034528	3218341025



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 300 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77 152439361	ACEVEDO RENDÓN JUAN PABLO	AUXILIAR DE TRUFRER	Juan Pablo Rendón	152439361	312 2081
76 1152468874	ALZATE SUAREZ ANGELA MARIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Santiago Acosta	1152468874	342 3188
7943917349	ALZATE SUAREZ HENRY ALERJO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	43917349	61170349
8098472058	ARGAIZ HERNANDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	98472058	32866210
817105128	ARSTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE SURTIDO	Martin Obregon	7105128	3014810603
9298638422	BARRIENTOS DUOIF VANESSA	AUXILIAR DE EMPAQUE	Argaiz M	98638422	3127 18735
931037618463	BERMÚDEZ VÉLEZ DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Vanessa	1037618463	32596340
81		AUXILIAR DE SURTIDO	Juan P. Rendón	42771296	300 217874
8543166209	BERRIO FLOREZ LILY ANDREA	CONTADORA	Lily Andrea Berrio	43166209	419 45510



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
85 1036583267	BERRIO FUENTES SNEHIOR	AUXILIAR DE SURTIDO	Snehior Berrío Fuentes	1536583267	35582000
87 1017158194	GALLE GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Juan David Galle Garcia	1017158194	3137424153
88 7532565	CANO GAVIRIA DORJA SARELLA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	Canó Gaviria Dorja Sarella	7532565	7181901
89 1026130388	CANO GAVIRIA JHON FIVER	AUXILIAR DE BODEGA	Canó Gaviria Jhon Fiver	1026130388	31302204
90 39326023	CANO FULGARIN CLAUDIA MARIA	AUXILIAR CONTABLE	Canó Fulgarin Claudia Maria	39326023	See call
91 21769993	CARDENAS YARCE MARIA EUGÉNIA	AUXILIAR DE CAJAS	Cardenas Yarce Maria Eugenia	21769993	
92 1026145151	CARDONA LOTERO CRISTIAN YESID	APRENDIZ DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Cardona Lotero Cristian Yesid	1026145151	
93 1036641228	CARVALAI ÓSCARIO ANDRES FELIPE	ASISTENTE DE COMPRAS	Carvalai Oscario Andres Felipe	1036641228	
94 26811172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	Castaneda John Fredy	26811172	3127996856



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
104 1128433397	ECHVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	CHONG ECHVERRY	115873387	31052739
105 103662863E	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Escobar Maritza	1055286307	311677865
106 1035873302	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Escobar Adriana	1035873302	3052019336
107 71277920	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE BODEGA	Gustavo Adolfo Estrada Marin	71277920	2557298
108 43582372	FLOREZ SUAZA MARTA OFELIA	AUXILIAR DE SURTIDO	Florez Suaza Patricia	43582372	302 269 0031
109 1041266045	GALINDO TRINIDAD JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	Jaider Manuel Galindo Trinidad	1041266045	317 2290883
110 12145301	GALLÉGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	Diana Gallego	32145301	45292571
111 42837111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	Maria Nancy Garcia Lopez	42837111	3147344424
12 93558328	GAVIRIA MORENO WILINA ALEJANDRO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	Wilina Gaviria Moreno	93558328	3006579425
1 370142202	GIRALDO LOPEZ WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	Wilington Giraldo Lopez	370142202	311677865



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 42688609	GOMEZ MUNOZ CI AUDIA ANOREA	AUXILIAR DE CAJAS	Gomez Munoz	42 688609	302440382
115 8432142	GONZALEZ GALLEGO JOHNY ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Alexander	8432142	31915923
116 1040745446	GONZALEZ HOYOS LIZE I KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lize Karina	1040745446	279054897
117 71577904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Jorge Gutierrez	71577904	127210769
118 1026161409	HENAO GALLEGÓ DANILO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Danielo Henao	1026161409	313566546
119 7-991600	HENAÓ RAMÍREZ ANCÍZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ancizar de Henao	7-991600	3194364223
120 1017145915	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Ibarravilla	1017145915	321573707
121 1007070752	LEON RAMÍREZ WILLIAM ADAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	William Adan	1007070752	3012222833
122 1054825942	LOPEZ BARCO LEONARDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PÉRDIDAS	Leonardo Barco	1054825942	321 3189979
123 43837618	LOPEZ BETANCUR LUZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez	43837618	302 2056311



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
12443829791	LOPEZ BFTANCUR SANDRA MARÍA	TESORERA	Sandra Lopez	43829791	2.55.98.02
125.1337866510	LOPEZ LONDONA JORGE ELIECER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	1.03766510	3233004167
126.1125508774	MADRUJ MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Francisca G. Madrid	1255598774	4.3754522763
127.70063753	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Solwaydy M. Torres	70163753	011-461-99-57
128.71334536	MARIN PEREZ MAURICIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Mauricio Marin	71334536	3017435543
129.3674266	MARMOLEJO RESTREPO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo Restrepo	3674265	3112944954
130.103805297	MARTINEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leidy Martinez	103805297	3002105651
131.8355548	MAYA MARIN FRANKLIN YULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8355648	3113170118
132.1128628356	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Donal Molano	1128628356	3106705668
133.1040743561	MONTOYA VELEZ SINDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Del valle		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
13443165049	MORA TORRES PATRICIA FELINA	AUXILIAR DE SURTIDO	<i>Patricia Mora</i>	43565049	5167805
1357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	DARIO Morales	7475339	513604574
1361036436330	MUNETON GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paulina Muneton	1035426330	304210090
13721830705	MUNOZ GARCIA FLOR MARJA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13871591734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Elmer Maria	12286705	AD 3000
13943325002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CAJAS	<i>Isabel Munoz</i>	4382002	315 7794353
140906281616	MUNOZ GCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE TRUVER	Cristian Munoz	4006291616	3006087119
14116259675	NARVAEZ MARIQUE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaez	16259675	3117917109
1421056843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEIBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian Campo	1056843050	238 4816
1431096722333	OVIEDO JENAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yineth Oviedo	1096722333	31523953



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARÍADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
144 1035862031	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Catherine pino	1035862031	3177137830
145 1039451294	RAMIREZ OBANDO GUCELA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	GUCELA RAMIREZ	1039451294	3106020896
146 1193535134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Jose Ramos	1193535134	3014542226
147 1152445107	RENDON CANO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUVER	Juan Carlos Rendon Cano	1152445107	3042101614
148 1152454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendon	1152454845	3194694919
149 1001234231	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendon	1001234231	3192572270
150 1152453889	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAMAS	Juan Jose Rendon	1152453889	3022222222
151 1001233908	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Jose Rendon	1001233908	3196005861
152 1152100784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	CINDY MARIN	1152100784	3222222222
153 1007538229	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge William Rivera Restrepo	1007538229	3217416570



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
174 1025375212	RIVERA RÉSIREPO RUBENDARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Rubén Darío Rivera Ríos	101937512	301948819
155 13753098	RIVERA RUEDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753098	5702369
156 32107236	RIVEROS MUÑOZ EMILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Muñoz	32107236	2036010165
157 1118836504	RÓJANO GAMARRA IVAN YENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Juan René Rogamarrón	1118836504	3047361477
158 1038123957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FABIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1038123957	461644455
159 152247452	ROLDAN DIAZ SANILO	DISEÑADOR GRÁFICO	Carillo Roldán	152247452	3226615270
130 1037661284	RUBIO MCRA CAMELA AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Camela Rubio	1037661284	5066038333
161 42690376	RUIZ MADRONERO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42690376	3006915729
62 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR DE FRUVER	Gustavo Santa	8205112	3136634342



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
 ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
163958460532	TILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	Tilano	75466222	3155301574
1641040751732	TOBON VEI FZ MIGUEL ANGE	AUXILIAR DE GESTION COOCLMENTAL	Miguel Ángel	104037137	31074525
1651097543884	TORO QUINTERO MATFO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	1057647684	3137662580
16696511843	URAN PALVAR JOHIN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Urán	48511047	345670696
1671036620640	VALDES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Valdes	108662064	3163626816
16871294483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeison Valencia	712444023	321720252
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	103445442	3184081909
1701057627089	VARGAS YARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	1034637089	3205091522
17198631305	VASCUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Vascuez	1050227090	
17243543256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	13543256	30505151082



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
 CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO
 ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
173 1000546873	VELEZ ALCARAZ JULIAN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Julian Velez	ACCOSO 5141873	3033341522
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ SANDRA MILENA	AUXILIAR DE CAJAS	Sandra Zapata	101145045	559 4803
175 1028012488	Maldonado Noguera Mariana Calle 100	Secretaria	MARLEON MARIANA	7.028021028	3122738882



EL ARTE DE MERCAR

Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT, 811.028.624-1



Central Mayorista
 Bloque 25 Local 23
 PBX: 361 33 22
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Doña Diana Ospina
21537665

Quedó Gómez cc + 42.666.607

M.º Isabel Muñoz M.º 4
43 825 002

"Servicio a Domicilio"

Central Mayoría
Bosque 25 Local 23
PBX: 362 58 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Email: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Domingo"

Centro Mayorista
Blaque 25 Local 22
PBX: 302 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Danilo Roldán Díaz



Control Mayoría
Bicceus 25 Local 22
PBX: 562 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Email: info@superboom.com.co

"Servicio a Domicilio"

10 03 08



Nit. 811.028.624-1

Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander
Mario T.
Julian Veez
Juliano H.
[Signature]



Central Mayorista
Bloque 25 Local 21
PBX: 362 33 27
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 1° de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Carolina Ramirez
1029461294

Anderson Rojas
1038123957

Paulina Mujeton 1035436830

Leidice Restrepo 42690376

Sabido Arzúel 1036233819

Mauricio Mendez 1028012480

~~Andrés~~ 71941600

Catherine Pino 1055862031 *Servicio a Compañía*

Central Mayorista
Bloque 25 Local 23
CALLE 447 33 07
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail:Info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

PERSONAL
Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Barrera V.
Juan Pablo Acavado

Central Maychita
Bloque 25 Local 22
PBX: 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Juan Carlos Ferrer

Obisimo Arboz H.

JOHN F. CASTAÑEDA



Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Martha Escobar
Tatiana Echury

Central Mayor 50c
Bosque 2da Local 23
PBX: 262 38 22
Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Central Mayorista
Bloque 25 Local 25
PEX: 362 39 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

"Servicio al Cliente"



	Código F-587-02
	Versión 01
	Pág. 1 de 1.

Nombre del evento: _____

Tipo: CHARLA EXHIBICIÓN SOCIALIZACIÓN

Fecha: _____

Lugar: _____

Duración de evento: _____

Frecuencia: INTERNO EXTERNO

Cargo: _____

N°	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.213	Nicolás Diosdado	COORDINADOR PU	Nicolás Diosdado
2	1029061991	Francisco...	AV. Surtido	Francisco...
3	71.243.017	John Jacob B.	AV. Surtido	John Jacob B.
4	1028009299	Zibeli Mosquera M.	AV. Surtido	Zibeli Mosquera M.
5	1019005564	José David Ángel T.	Axilla de Bogotá	José David Ángel T.
6	1027931221	María Victoria...	AV. Surtido	María Victoria...
7	1045109285	Diliana Morán	Surtido	Diliana Morán
8	1027962504	Jorge Andrés Quintana	AV. de Capatzen	Jorge Andrés Quintana
9	1039970155	Mauro...	Surtido	Mauro...
10	39419241	Guisele Hernández	Servicios generales	Guisele Hernández
11	1033375328	SIRLES RAMOS	V.P.U.	SIRLES R.
12	32356452	Laura Valenciano S.	Surtido	Laura Valenciano
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma del autor

	Código F-SST-36	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Nombre del evento				
Tipo: <input type="checkbox"/> CHARLA <input type="checkbox"/> CAPACITACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador: <input type="checkbox"/> INTERNO <input type="checkbox"/> EXTERNO				
Cargo				
N°	Cédula	Nombre	Cargo	Firma
1	1036801868	STEFANY PUON	MOX. CONTABLE	STEFANY PUON
2	1023012294	Lina Tala Pérez	Tesorera	Lina Tala
3	1022962559	José Manuel Aranda	Coord. Compras	José Manuel Aranda
4	912553	Diana Olivares	P.V.P	Diana O.M.
5	98618923	Aristides G.	Mantenimiento	Aristides G.
6	10-998556	Felix Luis Paredón	Mantenimiento	Felix Luis Paredón
7	43869491	Miriam Hernández	servicios Generales	Miriam Hernández
8	103473009	Valentina Alzate	Participante Directo	Valentina Alzate
9	1029942286	KATHERINE SANCHEZ	COORD. G. H.	KATHERINE SANCHEZ
10	1025014841	Darys Delgado Sanchez	AUX. SST.	Darys Delgado Sanchez
11	43159559	Diana M. Arceza	Asesor	Diana M. Arceza
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facultador				